Modelo C - 12

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

19 Los mensajes ordinaries se transmitirán por el turno que les corresponda, excepción hecha de los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme en tarifu. — 29 Serán llevados al domicilio que en ellos se indique, no respondiéndose per retardo en su entrega si resulta inexacte, y toda aclaración a este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje. — 3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio per causa de fuerza mayor. — 4º No se contrae responsabilidad por equivoraciones causadas por escritura incorrecta e en idiomas extranjeros o en clave. — 5º Para mayor garantía del público se colacionarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa. — 6º Las repeticiones de mensajes pedidas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje. — 7º En caso de faita en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, ya consista en retardo o uo entrega del telegrama; en demora por mal encaminado, o en errores en la transmisión o recepción del mismo, por toda indemnización se reembolsará al expedidor el importe satisfecho del mensaje. — 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las lineas a oficinae extrafias, en conexión con la Bed Federal. — 9º Toda reclamación deberá hacerse dentre de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motivó.

del mensaje que la motivó. Telegrama recibido en.....